



Mes Nacional del Síndrome 22Q11

Ley 20.442:

Certificación Credencial Discapacidad

En el marco del Mes de la Visibilización del Síndrome 22q11, nuestra Fundación dio inicio a un ciclo de charlas profesionales, uno de los temas de interés de las familias es conocer cómo es el proceso de certificación de la Credencial de Discapacidad.

Por: Lorena Cuevas M.-



Imagen de portada: larepublica.pe

Sobre la Ley 20.422.

Promulgada en 2010, esta norma **Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad**. Su objetivo principal es asegurar el pleno disfrute de

derechos de las personas con discapacidad en Chile, eliminando cualquier forma de discriminación.

Se basa en cuatro principios fundamentales:

-Vida independiente: Respetar la autonomía de la persona para tomar sus propias decisiones.

-Accesibilidad universal: Garantizar que los entornos, bienes y servicios sean comprensibles y utilizables por todos.

-Diseño universal: Diseñar productos y entornos educativos o laborales que no requieran adaptaciones extremas.

-Intersectorialidad: Obligar a que todos los ministerios y organismos públicos (Salud, Educación, Trabajo, etc.) coordinen políticas en favor de la inclusión.

Alcances de la Ley para nuestra comunidad.

La ley regula cómo se califica la discapacidad a través de las **COMPIN**. Para la comunidad 22q11, obtener la Credencial de Discapacidad es el "pase" legal que acredita su condición ante el Estado. Esto les permite acceder a las herramientas de apoyo y beneficios específicos que la ley garantiza, reconociendo que sus necesidades van más allá de lo puramente médico.

La Ley 20.422 es el marco legal que protege a la comunidad 22q11 en Chile. No los resguarda por el "nombre" de su diagnóstico genético, sino por el nivel de vulnerabilidad o barreras del entorno a las que se enfrentan en su vida diaria, garantizándoles el derecho a exigir apoyos en salud, educación y trabajo.

Charla de la Directora María Soledad Cortés.

Este martes, la psicóloga y analista de discapacidad en el Compìn Subcomisión Aconcagua, María Soledad Cortés, nos explicó el proceso de certificación de la Credencial de Discapacidad y la forma de cómo acceder a ella quienes la necesiten mediante la página del **COMPIN** <https://home.milicenciamedica.cl/>

Hizo referencia a la Ley 20.422, destinada a promover la inclusión de personas con discapacidad en Chile que presentan límites en la participación en la vida social. Aludió a la definición de "Discapacidad", presente en el artículo 5, como:

***"Persona con discapacidad"** es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".*

La profesional recalcó que la Credencial de Discapacidad puede ir variando en el tiempo y tener distintas grados de calificación dependiendo del caso. Esta asignación de discapacidad puede ser temporal o permanente y puede comprender distintos ámbitos, así como psíquica, motriz, sensorial, física, intelectual, según determine la "comisión médica evaluadora", ente que realiza un análisis de los antecedentes que deben ser presentados durante el trámite, a fin de establecer el grado de incapacidad y necesidad de la persona, que impide su participación plena en la sociedad.

¿Qué se necesita para hacer el trámite?

María Soledad instruyó que se requiere obtener:

-**Informe Biométrico Funcional Clínico**, el cual debe visualizarse la fecha, firma y timbre del médico tratante o especialista.

-**Informe Social**, esto realizado por trabajador o trabajadora social sea de la municipalidad, colegio, cesfam o particular.

-**IVADEC**, es un instrumento que emiten los profesionales del **COMPIN** u otras instituciones igualmente el Cesfam, hospital, municipalidad, ACHS.

-**Informes Complementarios**, epicrisis, exámenes, Fuas, Psicometrías, ADOS, 2 ADI-R, recetas, informe de la Teletón según sea el caso y se requiera.

Estos antecedentes son parte de un Expediente Digital. Los antecedentes y formularios a completar pueden realizarse con clave única en el portal del COMPIN y todos deben ingresarse en formato, fotos formato Jpeg, que adjuntar documentos deben ser escaneados y presentados en pdf.

María soledad como profesional y miembro de nuestra Fundación 22q11Chile, indicó que en el caso de las personas 22q11, hay que tener en cuenta que la condición genética **"NO ES CAUSAL DE DISCAPACIDAD"**, es importante tener claro que son las manifestaciones del Síndrome las que eventualmente puedan calzar con la definición de

discapacidad y tenga como efecto hacer difícil la inclusión en la sociedad de forma íntegra.

Una de las manifestaciones en las personas con el síndrome de deleción 22q11 es el Trastorno del Espectro Autista (TEA), el cual puede presentarse en cualquiera de sus diferentes grados.

Durante la Charla, la profesional María Soledad, contestó variadas preguntas de asistentes muy interesados en dilucidar sus dudas, un momento concurrido donde los participantes quedaron informados y muy agradecidos por la instancia creada por Fundación 22q11Chile, al organizar este tipo de espacios que invitan a la conversación y educación frente a temas de interés de las familias quienes componen nuestra comunidad.

#Fundación22q11Chile #MesDeLaVisibilización22q11 #Ley20422
#CredencialDeDiscapacidad #IgualdadDeOportunidades
#InclusiónSocialChile